



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0069/2024

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN IV DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

12 de febrero de 2024

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando DEXI/003/2024, del Director, Prof. Dr. César Darío Cabrera Oviedo, de la Dirección de Excelencia Institucional de la FP-UNA, en el que solicita un instrumento legal de aprobación de la Versión IV de la Política de Control Interno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Que la Coordinación de Control Interno y Calidad Institucional, solicita el pedido para cumplir con los requerimientos del informe de la CGR correspondiente a octubre 2023.

Que la Ley N° 276/1994, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 2° dispone "La Contraloría General de la República dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos; y aconsejar en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión".

Que en concordancia con el Artículo 2° de la mencionada, Ley Orgánica, la CGR ha emitido la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno — MECIP 2015", que propone la estructura de Control Interno para las Instituciones Públicas.

Que la Ley 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1 Compromiso de la Alta Dirección "La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0069/2024

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN IV DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprueba la Versión IV de la Política de Control Interno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, definida a continuación:

“La Facultad Politécnica de la UNA establece que el Control Interno es inherente a todos los procesos que se realizan, por lo tanto dispone que todos los funcionarios administrativos, docentes e investigadores, de servicios y estudiantes deben realizar las actividades que le correspondan de forma eficaz, eficiente, transparente, económica y efectiva, para garantizar el cumplimiento de su Misión, Visión, así como el logro de los objetivos institucionales, impulsando la mejora continua en todas las acciones, y las mismas deben estar alineadas a las normas de requisitos mínimos de control interno adoptados por la institución”.

Art. 2° Disponer que la Política de Control Interno debe ser revisada y actualizada, en los casos necesarios, por los directivos de la institución, por lo menos una vez al año.

Art. 3° Derogar, la Resolución N° 1407/2022 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción”.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

